

Evaluación externa PROGRAMA JUSTICIA



# Evaluación externa programa justicia



Evaluación  
externa  
programa  
justicia

Segunda Edición: Septiembre 2009

Fotografías: AECID

© OTC Bolivia

AECID

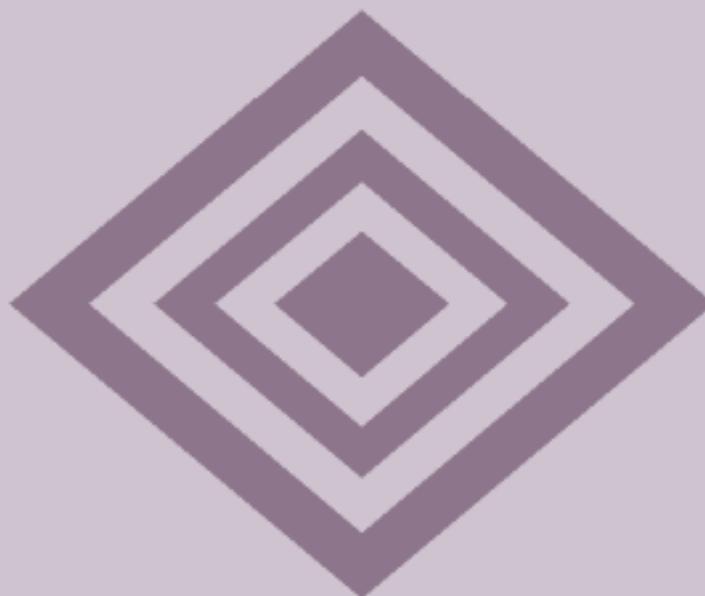
La versión electrónica de este documento se puede descargar de:  
[www.aecid.bo](http://www.aecid.bo)

Este informe ha sido elaborado por una consultora independiente sin  
previa participación en las actividades evaluadas.

Las opiniones y posturas en este informe de evaluación no corresponden  
necesariamente con la oficina técnica de Cooperación de la AECID en  
Bolivia.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier  
medio o procedimiento conocido o por conocer, comprendidas la reprografía  
y el tratamiento informático, siempre que se cite adecuadamente la fuente  
y los titulares del Copyright.

Depósito legal: 4-1-2196-09



Para cualquier comunicación relacionada con esta publicación, dirijase a:

Oficina Técnica de Cooperación (OTC) Bolivia

Avda. Arce, 2856

Casilla 4176, La Paz- Bolivia

Telfs. (591-2) 2433515-2128373

Fax. (591-2) 2433423- 2433461

Correo electrónico: [aecid@aecid.bo](mailto:aecid@aecid.bo)

Página web: [www.aecid.bo](http://www.aecid.bo)



# Indice

Presentación .....	5
1 Introducción .....	9
1. Características y objetivos de la evaluación .....	9
2. Antecedentes de la evaluación.....	10
3. Descripción del trabajo realizado .....	16
2 Metodología y criterios de evaluación .....	16
1. Metodología empleada.....	16
2. Definición de criterios de evaluación.....	20
3 Diagnóstico situacional .....	24
1. Contexto Nacional.....	24
2. Análisis de la posible situación del poder judicial a partir del proyecto de Constitución Política del Estado .....	30
3. El sector justicia en el actual Plan Nacional de Desarrollo .....	32
4 Evaluación del Programa Justicia.....	38
1. Diseño y lógica de intervención del Programa Justicia de la AECID .....	38
1.1. Formulación General del Programa.....	38
1.2. Planificación Operativa Anual.....	44
1.3. Valoraciones del Diseño del Programa .....	55
2. Modelo de gestión del Programa Justicia de la AECID.....	58
3. Resultados, logros e impacto del Programa Justicia de la AECID .....	63
3.1. Ejecución presupuestaria.....	72
3.2. Valoración de los resultados, logros e impacto del programa .....	75
5 Conclusiones y enseñanzas obtenidas.....	82
1. Conclusiones sobre el diseño y formulación del programa.....	82
2. Conclusiones sobre el modelo de gestión y ejecución del programa .....	83
3. Conclusiones sobre el impacto y resultados del programa .....	83
4. Recomendaciones sobre el diseño y formulación del programa.....	84
5. Recomendaciones sobre el modelo de gestión y ejecución del programa.....	85
6. Continuidad del programa: riesgos y sostenibilidad institucional .....	86

<b>6</b>	<b>Anexos</b> .....	<b>87</b>
	Anexo I. Documentación utilizada.....	88
	Anexo II. Instrumentos aplicados: guías de entrevistas y encuestas.....	91
	Anexo III. Nómina de entrevistados .....	113
	Anexo IV. Presentación de equipo evaluador.....	117





# Presentación

El Plan Director, de la Cooperación Española 2005-2008, establece el compromiso, del gobierno español, de aumentar la calidad de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), para lo cual se fortalecerá, tanto la función de planificación, como la de seguimiento y evaluación.

En el Plan Director en referencia a la “Calidad de la Ayuda”, se menciona la evaluación de las políticas, programas y proyectos de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), como una de las actividades más relevantes para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de la cooperación española. La evaluación se describe como una herramienta que, junto con la planificación y el seguimiento, contribuye a mejorar la calidad y eficacia de las acciones de cooperación que España realiza en el exterior.

En cumplimiento a los compromisos adquiridos, en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008, la Dirección General, de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo (DGPOLDE), ha iniciado un proceso dirigido a consolidar la institucionalización de la evaluación para mejorar la gestión de las intervenciones de la Cooperación Española.

Por otra parte, en la IX Comisión Mixta Hispano - Boliviana, se asumió el compromiso de evaluar periódicamente las intervenciones ejecutadas para determinar el impacto y calidad del trabajo en conjunto realizado. En coherencia con estas disposiciones, la Oficina Técnica de Cooperación de Bolivia OTC/BOLIVIA, ha decidido realizar evaluaciones de los programas y proyectos que tienen mayor número de años de actividad en el país.

Dentro de este grupo de programas y proyectos se encuentran:

- Proyecto de Desarrollo Agroindustrial del Chapare 1997 - 2007
- Programa de fortalecimiento de la Salud Pública en Bolivia 2000-2006.
- Mejora de la eficiencia e impacto del conjunto de la Cooperación Española en materia de educación en Bolivia 2004 - 2008.
- Programa Justicia de la Cooperación Española en Bolivia 2003 - 2007.
- Patrimonio.

Para esta tarea, se ha contado con equipos multidisciplinarios de expertos externos que han contribuido con una mirada objetiva no sólo a los resultados obtenidos y a las repercusiones directas en la población beneficiaria, sino a las buenas prácticas para ser replicadas y aquellas asignaturas pendientes a tomar en cuenta en un futuro.

Esperamos que este tipo de documentos sean de utilidad a la comunidad internacional dedicada a acciones de cooperación, al Gobierno de Bolivia como parte de los resultados del Plan Nacional de Desarrollo y a la población beneficiaria que, como protagonista de su propio desarrollo, encuentre en estas páginas nuevos referentes de sistematización.

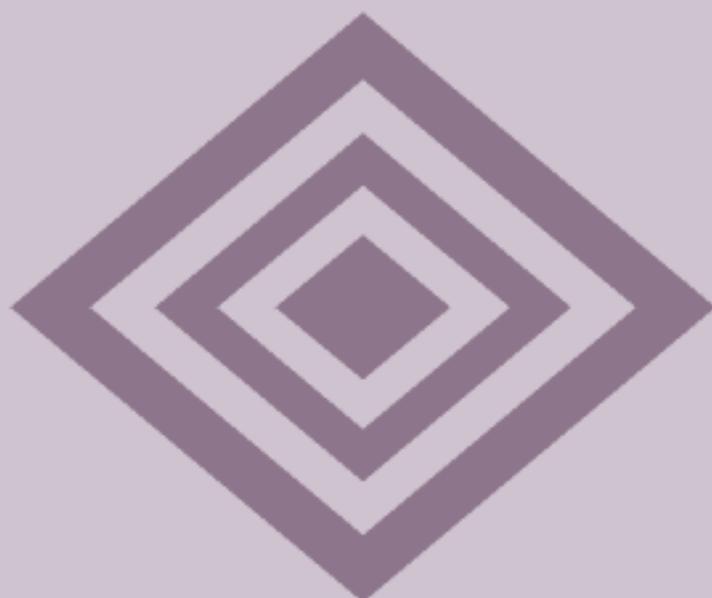
José Manuel Mariscal  
Coordinador OTC Bolivia





# Introducción







# Introducción

La presente Evaluación está dividida en seis capítulos. Este primero, es de carácter introductorio e incorpora los antecedentes, características, objetivos de la evaluación, así como una breve descripción del trabajo realizado.

El Capítulo 2 desarrolla la metodología y criterios de evaluación, de acuerdo a los Términos de Referencia que fueran establecidos por la AECID.

Los criterios de evaluación fueron utilizados considerando tres niveles de evaluación del Programa Justicia: su diseño y contenido, modelo de gestión utilizado, y finalmente los resultados conseguidos e impacto del Programa.

El Capítulo 3 ofrece un diagnóstico de la situación y contexto nacional actual, además de un análisis de la posible situación en la que quedaría el Poder Judicial y Ministerio Público bolivianos en el supuesto de aprobación de la nueva Constitución Política del Estado. Por otro lado, se incluyen los lineamientos para el sector justicia contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

El Capítulo 4 integra el análisis de los criterios de evaluación, considerando los diferentes niveles ya mencionados: diseño, modelo de gestión y resultados del Programa Justicia, detallando los indicadores de evaluación fijados para cada área. El Capítulo 5 contiene las conclusiones obtenidas por el equipo evaluador, que están estructuradas en función a los objetivos de la evaluación, de modo que sean evidentes a los niveles de diseño, modelo de gestión y resultados.

El último capítulo incluye las recomendaciones y las principales sugerencias de mejora para el Programa Justicia, consensuadas por el equipo evaluador.

## 1. Características y objetivos de la evaluación

El ámbito temporal de la presente evaluación abarca el periodo 2003-2007, que coincide con la vigencia de dos Planes Directores de la Cooperación Española, de las Comisiones Mixtas VII, VIII y IX, y con la ejecución de las subvenciones III, IV, V, VI y parte de la VII, otorgadas al Programa Justicia AECID Bolivia.

Con la presente evaluación se pretende contar con los elementos necesarios para identificar si las actividades realizadas y los resultados conseguidos guardan correspondencia con los objetivos formulados del Programa Justicia, considerando si éstos eran los apropiados para lograr la mejora de la administración de justicia en la República de Bolivia, así como la eficacia de los medios empleados para ello. La intención, en última instancia, es generar recomendaciones para el Programa que

permitan, en su caso, encausarlo hacia necesidades pendientes tendentes al logro de los objetivos antes señalados.

El proceso de evaluación intermedia externa del Programa Justicia de la AECID, de acuerdo a los términos de referencia elaborados busca:

- Establecer la pertinencia del Programa, considerando las necesidades observadas en el Sector Justicia de Bolivia, desde el año 2003 hasta el 2007.
- Determinar en qué medida el Programa ha logrado su objetivo general en relación al fortalecimiento del Estado de Derecho con el fin de ofrecer una mejor administración de justicia para la ciudadanía boliviana, así como apoyar la consolidación de las Reformas del sector justicia (ámbito Judicial y Fiscal) iniciadas en Bolivia a partir de la Reforma Constitucional de 1994.
- Establecer la eficiencia de los recursos asignados al Programa, en relación a los resultados alcanzados hasta el momento.
- Valorar la adecuación de los instrumentos generados y utilizados en la Carrera Judicial y Fiscal, en relación a su contribución al fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.
- Valorar la eficacia del modelo de gestión utilizado por el Programa.
- Establecer el impacto del Programa Justicia en los órganos con los que coopera, y en el servicio profesional que éstos prestan a la sociedad, a partir del grado de mejora en la calidad de administración de justicia y la percepción de los operadores del sistema.
- Identificar la viabilidad y sostenibilidad de las intervenciones desarrolladas por el Programa Justicia de AECID.
- Verificar los grados de participación e implicación de las distintas instituciones socias nacionales, así como el nivel de cumplimiento de los compromisos de reformas y financiación asumidos por las mismas.
- Generar recomendaciones que contribuyan a realizar ajustes al Programa de cara a su mejora.

## 2. Antecedentes de la evaluación

El Programa Justicia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se inicia el 25 de septiembre del año 1998, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la administración de justicia en Bolivia, enmarcado en la nueva estructura judicial impulsada por la Reforma de la Constitución Política del Estado de 12 de agosto de 1994.

Dicho Proyecto inicial consistía principalmente en el apoyo a la implementación de las Carreras Judicial y Fiscal, a través de la puesta en funcionamiento del Instituto de la Judicatura de Bolivia, así como en el apoyo al Ministerio Público, a través del fortalecimiento de su Instituto de Capacitación.

El Programa Justicia en su inicio trabajó en coordinación con el Programa de Reforma Institucional PRI, principalmente en todo lo que se refiere a la implementación de la Carrera Judicial.

El Programa Justicia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) surge en el marco de:

1. Lo establecido por “Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo” en España:
  - Principios (Art. 2b): “Defensa y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana”
  - Objetivos (Art. 3d): “Favorecer la instauración y consolidación de los regímenes democráticos y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”.
  - Prioridades (Arts. 6 y 7): entre las prioridades geográficas: “los países de Iberoamérica”; entre las prioridades sectoriales están el: “fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil, y apoyo a las instituciones del Estado, especialmente las más próximas al ciudadano”.
2. El “Plan Director” de la Cooperación Española 2001-2004, y el de 2005-2008.
3. El “Documento Estrategia País Bolivia 2005-2008” de la Cooperación Española.
4. La “Estrategia de la Cooperación Española para la Promoción de la Democracia y del Estado de Derecho”, cuyo artículo 2 señala que el sistema judicial es un elemento clave para el funcionamiento del Estado de Derecho, porque se entiende que una judicatura independiente y profesional es el mejor instrumento para la defensa de los derechos fundamentales y para la protección de la ciudadanía ante posibles acciones arbitrarias o injustas de los poderes públicos, siendo una pieza indispensable para crear un clima de seguridad que permita el desarrollo de los derechos individuales.
5. Comisiones Mixtas Hispano–Bolivianas de Cooperación VII, VIII y IX, que se constituyen en el instrumento principal de relación entre los Gobiernos Español y Boliviano en materia de cooperación al desarrollo.
6. El Plan Nacional de Desarrollo Bolivia 2006-2011 del Gobierno Boliviano, donde se recoge la aspiración de lucha frontal contra la corrupción mediante acciones que fortalezcan el Poder Judicial, garantizando el cumplimiento de la Ley y terminando con la impunidad (punto 8).
7. Las distintas formulaciones anuales del Programa Justicia.

En este marco tiene lugar la concepción del Programa Justicia, formulando objetivos y lineamientos acordes a la normativa de su ente gestor, la AECID, y recogiendo las necesidades de cooperación de las instituciones socias bolivianas, tal como se expresa en el marco de la Comisiones Mixtas suscritas por ambos Gobiernos. De acuerdo a la Reforma Constitucional de 1994, que dio pie a una nueva visión y estructuración del Sector Justicia, la AECID apostó por el apoyo a este cambio con el objetivo de facilitar una mejor administración de justicia y mejor acceso ciudadano

a la misma, lo que debía redundar en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la Democracia.

Lo expuesto llevó al Programa Justicia a establecer las siguientes líneas de intervención:

1. Fortalecimiento de los órganos judiciales nacidos en 1994: Tribunal Constitucional, Consejo de la Judicatura, y poco después el Instituto de la Judicatura.
2. Propiciar un mejor acceso a la justicia, de acuerdo a las condiciones del país, la escasa población considerando su extensión, la multiétnicidad y el plurilingüismo, la dificultad de acceso físico a determinados lugares geográficos, y la demarcación judicial existente. Por ello, el Programa se comprometió a apoyar la elaboración de una Ley de Planta y Demarcación de asientos judiciales - mapa judicial, que responda efectivamente a las necesidades de la ciudadanía, así como a la consolidación de un Cuerpo de Intérpretes y Peritos Culturales que respondiera al mandato que la Constitución le impone al Poder Judicial de “proveer de servicios de traducción cuando su lengua materna no sea el castellano”.
3. Implantación de la Carrera Judicial, pretendiendo fortalecer la “independencia” judicial, que implica un grado de autonomía de los jueces para resolver los asuntos con única sumisión a la ley, sin injerencias internas al Poder Judicial ni externas a él.
4. Implantación de la Carrera Fiscal, a partir de la contribución en la elaboración de normativas, planes curriculares, lanzamiento de convocatorias para cubrir las plazas de fiscales titulares de Carrera, realización de cursos de formación inicial y continua, así como la estructuración de órganos esenciales como la Inspectoría General y el Instituto de Capacitación del Ministerio Público.

Se considera que el Programa Justicia está enmarcado en una de las principales estrategias de intervención de la AECID en Bolivia, en tanto sus objetivos repercuten en el fortalecimiento del Estado de Derecho boliviano, a través de instrumentos y procesos que vigorizan la independencia y profesionalización de jueces y fiscales, como una experiencia destacada en Iberoamérica, así como también en el acceso a la justicia y el fortalecimiento de órganos judiciales.

Se debe tomar en cuenta que la cobertura del Programa Justicia abarca todo el país, y tiene como sede la ciudad de Sucre, por ser ésta la sede del Poder Judicial y por tanto de los máximos órganos de éste y de la Fiscalía General.

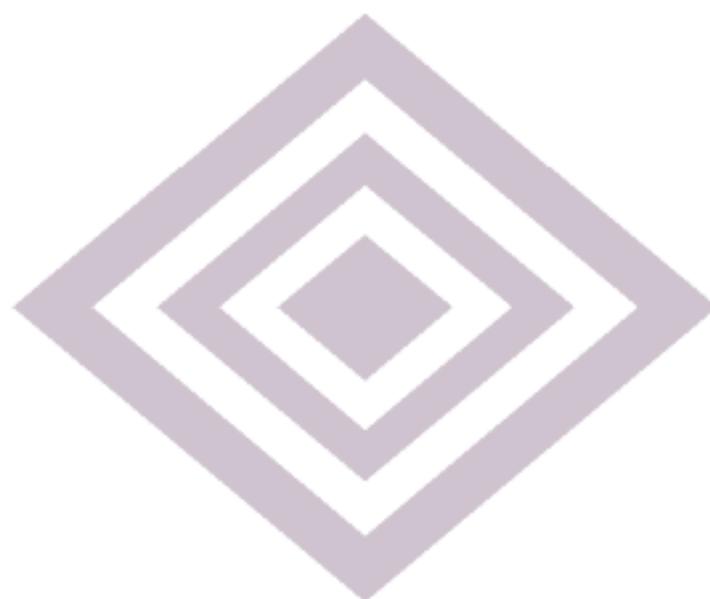
### 3. Descripción del trabajo realizado

El trabajo realizado por el equipo consultor, fue ejecutado en tres fases, de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

PRIMERA FASE: TRABAJO DE GABINETE	
ACTIVIDADES	RESULTADOS ALCANZADOS
Revisión documental	Caracterización general del Programa en base a la identificación de: objetivos, indicadores de verificación de resultados y resultados en base de informes institucionales y entrevistas, así como informes de uso de recursos y medios empleados. Valoración del diseño del Programa de Intervención.
Entrevistas preliminares	
Solicitud y examen de información adicional	
Preparación del trabajo de campo con el Comité de Seguimiento.	Diseño de instrumentos y metodología para la segunda fase de evaluación. Identificación de informantes claves y diseño de indicadores de evaluación: <b>Fuentes de información</b> institucionales: Corte Suprema de Justicia, Tribunal Constitucional, Consejo de la Judicatura, Tribunal Agrario Nacional e Instituto de la Judicatura de Bolivia. Fiscalía General de la República, Inspectoría, Instituto de Capacitación del Ministerio Público. <b>Carrera Judicial:</b> Subsistema de Ingreso a la Carrera Judicial; Subsistema de Capacitación, Formación e Información; Capacitación Permanente, Programa de Información, Investigación y Documentación Jurídica del IJB y Programa de Maestría en Administración de Justicia; Subsistema de Evaluación y Permanencia – Escalafón. <b>Carrera Fiscal:</b> Subsistema de Planificación e Ingreso; Subsistema de Evaluación, Permanencia y Promoción; Subsistema de Capacitación; Subsistema de Escalafón e Información; y Subsistema de Remuneración.
Elaboración y entrega de Informe Preliminar	Valoración preliminar de instrumentos aplicados e Informe Preliminar socializado con el Comité de Seguimiento

SEGUNDA FASE: TRABAJO DE CAMPO	
ACTIVIDADES	RESULTADOS ALCANZADOS
Realización de entrevistas y encuestas a nivel nacional, de acuerdo a las áreas de intervención del Programa.	Valoración de los resultados alcanzados por el Programa Justicia, en base a los objetivos y los resultados conseguidos, según análisis documental y vivencias y criterios de los beneficiarios, y actores involucrados en el Programa.
Realización de entrevistas en España a actores involucrados en el Programa, así como a técnicos consultores que participaron en distintas actividades.	
Elaboración del borrador de Informe Preliminar	Valoración preliminar de resultados. Informe preliminar socializado con el Comité de Seguimiento.

TERCERA FASE: INFORME FINAL	
ACTIVIDADES	RESULTADOS ALCANZADOS
Elaboración del Informe Final	Informe de la evaluación intermedia del Programa Justicia, objetiva y clara, con identificación de resultados alcanzados y los retos para el Programa Justicia
Corrección Final y socialización de resultados	Informe socializado y ajustado con criterios y complementaciones de AECID e instituciones sociales.





2

## Metodología y criterios de evaluación





# Metodología y criterios de evaluación

## 1. Metodología empleada

El proceso de evaluación se adecuó a la Metodología de Evaluación de la Cooperación Española, así como a los Términos de Referencia elaborados para la Evaluación Intermedia del Programa Justicia de la AECID, en los cuales se establecían los siguientes criterios de evaluación: pertinencia, eficiencia, eficacia, viabilidad, coherencia, apropiación, alineamiento, armonización, participación y cobertura, en tres niveles de análisis: el diseño y formulación del Programa, el modelo de gestión utilizado, y los resultados e impacto del Programa. Cada uno de estos criterios de evaluación y sus indicadores serán analizados posteriormente.

Para la obtención de la información por parte de los agentes implicados (instituciones socias, beneficiarios y participantes de las actividades: consultores, responsables y otros interesados) se utilizaron técnicas de análisis cualitativo como entrevistas, así como análisis documental. Por otro lado, se utilizaron herramientas de investigación cuantitativa, principalmente encuestas dirigidas a beneficiarios (destinatarios de los cursos de formación) y docentes, todos ellos Jueces o Fiscales que forman parte de las líneas de intervención Carrera Judicial y Fiscal respectivamente, y que participaron en procesos de formación inicial y capacitación permanente del Instituto de la Judicatura y del Instituto de Capacitación del Ministerio Público. En el caso del Instituto de la Judicatura, se consideraron también los Programas de Maestría e Investigación Jurídica respaldados también por el Programa Justicia de la AECID.

Las entrevistas estuvieron dirigidas principalmente a responsables de las instituciones socias, coordinadora del Programa Justicia, Consultores técnicos del propio proyecto, personal ejecutivo de la AECID en España, máximas autoridades de las entidades bolivianas socias con las que coordinó el Programa, tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público, representantes de la Asociación de Magistrados de Bolivia (AMABOL), Presidente del Colegio de Abogados de Chuquisaca (ICACH), que a su vez es Primer Vicepresidente del Colegio Nacional de Abogados (CONALAB), de acuerdo al detalle previsto en anexo.

Reconociendo que los métodos y técnicas que se aplicaron han sido de importancia para garantizar la científicidad y objetividad de los resultados de la evaluación realizada, a continuación se describen los métodos aplicados en las diferentes fases planificadas:

## 1. Análisis documental

La revisión y análisis documental fue utilizada en el estudio minucioso de los documentos (reglamentos, informes y planes, entre otros) proporcionados tanto por el Programa Justicia de la AECID como por las instituciones socias en las distintas líneas de intervención.

Con el método de análisis y síntesis, se pudo examinar todos y cada uno de los componentes de los diferentes ámbitos de acción del Programa Justicia, para llegar a su esencia, descubrir relaciones y características generales y obtener conclusiones relacionando los mismos como un todo. Este método fue utilizado tanto en la revisión documental como en la interpretación de los resultados del trabajo de campo para la elaboración de los informes preliminares y final.

Para realizar la revisión de la documentación se elaboró previamente una guía de revisión documental en la que se determinaron los aspectos que se requería analizar y los criterios de análisis en función a los objetivos de la evaluación.

## 2. Método Histórico – Lógico

Este método permitió realizar un análisis cronológico de la trayectoria del Programa Justicia y la lógica de su desarrollo, sobre la base documental y los resultados de las entrevistas y encuestas, desde el año de su creación hasta la presente gestión, con el objeto de identificar las acciones realizadas y sus resultados. Sin embargo, como se tiene previsto, se hizo énfasis en la intervención comprendida entre las gestiones 2003 y 2007.

## 3. Método Inducción – Deducción

Este método posibilitó establecer generalizaciones y realizar conclusiones a partir de hechos particulares en relación a la información proporcionada por las poblaciones a quienes se aplicó la entrevista y la muestra de las encuestas, además de los documentos revisados.

## 4. Enfoque de sistema

Este método orientó la evaluación del Programa Justicia en sus múltiples relaciones, acciones y ámbitos de intervención, como un todo integral, y en esa interacción se pudieron identificar sus resultados.

## 5. Observación directa

Este método fue aplicado a partir de visitas a instituciones y permitió tener una percepción más directa de la realidad de las instituciones con las que trabaja el

Programa Justicia. Con ellas se pudo complementar la información de la evaluación. Se destaca que también se contó con la posibilidad de presenciar una de las clases impartidas por un consultor docente español en el VII Curso de Formación Inicial de aspirantes a Jueces de Instrucción del Instituto de la Judicatura de Bolivia.

## 6. Entrevistas

La entrevista se aplicó principalmente a los expertos y autoridades tanto del Poder Judicial, Ministerio Público y la AECID, seleccionados por muestreo aleatorio por conglomerados y de acuerdo al tamaño de la muestra definida estadísticamente. Las preguntas utilizadas fueron semicerradas y permitieron por una parte verificar todos los hallazgos, y por otra completar la información disponible a partir de las experiencias de los encuestados, que no se encuentra documentada, ni sistematizada.

## 7. Encuestas

Fueron utilizadas para recoger información de los vocales, jueces y fiscales egresados y participantes de los sistemas de Carrera Judicial y Fiscal. Adicionalmente, también a los jueces y vocales participantes en el Programa de Maestría en Administración de Justicia organizado por el Instituto de la Judicatura conjuntamente la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (U.M.R.P.S.F.X.CH.), con el apoyo del Programa Justicia de la AECID.

### Determinación del tamaño de muestra:

- N = Tamaño de la población, de acuerdo a informes brindados sobre el número de egresados y destinatarios de los Institutos de Capacitación del IJB y MP (1.787 personas).
- p = Probabilidad de éxito o respuesta favorable
- q = Probabilidad de fracaso o respuesta desfavorable.
- E = Error máximo dispuesto a aceptar por el investigador (5%)
- Z = Margen de confianza (95%, 1.65)

Tomando en cuenta que preponderantemente están siendo sujetos de medición variables promedio y proporciones, la fórmula adecuada para la determinación del tamaño de muestra utilizada fue la siguiente:

$$n = \frac{(z^2 * p * q * N)}{(E^2 * (N-1) + z^2 * p * q)}$$
$$n = \frac{(1.65^2 * 0.8075 * 0.1925 * 1787)}{(0.05^2 * (1787-1) + 1.65^2 * 0.8075 * 0.1925)}$$
$$n = 152 \text{ encuestados en total}$$

Las preguntas de la encuesta fueron cerradas, con respuesta múltiple para facilitar su cumplimentación.

El total de encuestados determinados para valorar el impacto de las áreas de intervención del Programa Justicia de la AECID, referidas a la Carrera Judicial y Fiscal, se distribuyeron en los diferentes estratos de población correspondientes a destinatarios y docentes de los procesos de formación inicial y capacitación permanente del Instituto de la Judicatura y del Instituto de Capacitación del Ministerio Público. En el caso del Instituto de la Judicatura, se consideró asimismo el Programa de Maestría e Investigación Jurídica respaldado también por el Programa, todo ello de acuerdo a participación porcentual en el interior de la población, según se observa en el siguiente cuadro:

	N= Población	%	n = Muestra (entrevistas)
<b>INSTITUTO DE LA JUDICATURA</b>			
<b>Formación Inicial</b>			
Docentes	21	1.175153889	2
Alumnos	198	11.080022380	17
<b>Capacitación Permanente</b>			
Docentes	50	2.79798545	4
Destinatarios	830	46.44655848	72
<b>Maestría en Administración de Justicia</b>			
Docentes	11	0.61555679	1
Destinatarios	178	9.96082820	15
<b>Información y Documentación Jurídica</b>			
Docentes	2	0.11191941	0
Destinatarios	71	3.97313934	6
<b>INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO</b>			
<b>Formación Inicial</b>			
Alumnos	182	10.18466704	16
<b>Capacitación Permanente</b>			
Destinatarios	212	11.86345831	18
<b>Docentes ICMP</b>			
Locales	3	0.16787912	3
Internacionales	8	0.44767767	1
<b>TOTALES</b>	<b>1.766</b>	<b>100</b>	<b>152</b>

## 2. Definición de criterios de evaluación

La presente evaluación intermedia se realizó bajo los criterios de: pertinencia, eficiencia, eficacia, viabilidad, coherencia, apropiación, alineamiento, armonización, participación y cobertura, de cara a valorar los logros y limitaciones de la intervención. Estos criterios fueron aplicados al diseño, gestión y resultados alcanzados por el Programa Justicia en las gestiones 2003 a 2007, según se puede apreciar a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVELES DE EVALUACIÓN		
	Valoración del diseño del Programa	Valoración del modelo de gestión del Programa	Valoración de los resultados del Programa
Pertinencia			
Eficiencia			
Eficacia			
Viabilidad			
Coherencia			
Apropiación			
Alineamiento			
Armonización			
Participación			
Cobertura			

### 1. Pertinencia

La pertinencia refleja en qué medida los objetivos y resultados del Programa Justicia de la AECID son compatibles con los objetivos del Poder Judicial y del Ministerio Público de Bolivia, así como con las necesidades de los beneficiarios. La pertinencia también se entiende como la adecuación de los objetivos y resultados del Programa al contexto nacional, regional y local en el que se desenvuelve, así como si se tomaron en cuenta las opiniones y criterios de los principales agentes involucrados en el Programa.

### 2. Eficiencia

Este indicador determina la relación que existe entre el logro de los resultados alcanzados y los recursos que se emplearon para ello, considerando el presupuesto asignado, el cumplimiento de cronogramas, y la coordinación existente.

### 3. Eficacia

La eficacia mide el grado en que se alcanzan los objetivos y los resultados planificados del Programa Justicia durante las gestiones 2003 a 2007, independientemente de los costos que ello implicará.

### 4. Viabilidad

La viabilidad consiste en determinar si es posible continuar llevando a cabo de manera satisfactoria el Programa Justicia y sus líneas de intervención, considerando si existe respaldo legal, institución socia nacional y coordinación con otras cooperaciones internacionales destinado a fortalecer las áreas de la intervención para el logro de los objetivos planteados.

### 5. Coherencia

La coherencia mide el grado de correspondencia que existe entre los objetivos y áreas de intervención, las actividades y las necesidades, solicitudes y problemas del sector justicia de Bolivia, así como la correspondencia y lógica interna entre las líneas de intervención, tanto en la planificación como en la ejecución.

### 6. Apropiación

La apropiación es el grado en el cual las instituciones socias nacionales del Programa o sus beneficiarios asimilan y asumen todo lo trabajado con la Cooperación, de manera que se encuentran en condiciones de continuar a cargo de las actividades realizadas de manera autónoma, garantizando que todo lo avanzado en el Poder Judicial y Ministerio Público por el Programa Justicia de la AECID tenga continuidad una vez que la ayuda externa hubiera concluido.

### 7. Alineamiento

El alineamiento se refiere a la coincidencia de criterios entre las instituciones socias bolivianas y el Programa Justicia, que se refleja en el grado de convencimiento de éstas respecto al impulso que se debe dar a las Carreras Fiscal y Judicial, al fortalecimiento del Poder Judicial y del Ministerio Público y el acceso a la justicia para fortalecer el Estado de Derecho en Bolivia.

### 8. Armonización

La armonización se refiere a la coordinación existente entre el Programa Justicia de la AECID y otras agencias de Cooperación Internacional que operen en el mismo territorio y sector, que permita obtener mejores resultados.

## 9. Participación

El grado de intervención e implicación de las instituciones socias y los beneficiarios directos e indirectos en cada fase de la intervención, sobre la base de la comunicación del Programa Justicia con autoridades responsables o personal delegado.

## 10. Cobertura

La cobertura pretende medir si el Programa Justicia ha intervenido con los socios y beneficiarios previstos, y si fue idónea la selección de instituciones con quienes se trabajó.

Todos los criterios de evaluación se hicieron operativos a través de indicadores en base a los cuales se desarrolló la revisión documental y la aplicación de instrumentos tales como las entrevistas y encuestas. En base a esos mismos indicadores se procedió a definir las valoraciones y conclusiones de la evaluación.



Instituto de capacitación  
Ministerio Público



# Diagnóstico Situacional





# Diagnóstico Situacional

## 1. Contexto nacional

A mediados de los años 90 se inició en Bolivia el proceso de reformas del Sector Público, cuyo objetivo principal era modernizar y descentralizar las funciones del Estado. Para ello, se decidió rediseñar la estructura y los órganos constitucionales que integran el Estado y su organización básica, tratando de dar una respuesta eficaz a las demandas de una mayor seguridad ciudadana, mayor respeto a los derechos fundamentales y garantías constitucionales de la ciudadanía, así como la exigencia de una administración de justicia transparente, oportuna, confiable y predecible. En este contexto se produjo la Reforma Constitucional mediante Ley 1585 de 12 de agosto de 1994, que ponía el énfasis en el fortalecimiento y modernización del Poder Judicial. Antes de las reformas mencionadas, resaltaba con nitidez la concentración de funciones jurisdiccionales ordinarias, constitucionales y administrativas en la Corte Suprema de Justicia de Bolivia. Al margen de esta concentración de funciones, se advertía también el denominado “cuoteo político” en la designación de autoridades jerárquicas del Poder Judicial. La inexistencia de la Carrera Judicial como sistema que regula el ingreso, la permanencia, promoción y cesación de funciones de los jueces, hacía que éstos fueran designados por criterios nada objetivos ni meritocráticos, primando así los aspectos políticos, personales o grupales, entre otros. Las Reformas Constitucionales iniciadas el año 1994 cristalizaron, en lo que refiere al ámbito judicial, en la creación de instituciones tales como el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Constitucional de Bolivia. Es a partir de esta nueva concepción de un Poder Judicial integrado por órganos con funciones específicas que se demarcan los ámbitos competenciales de las distintas instituciones.

- a) La Corte Suprema de Justicia de Bolivia, como máximo Tribunal de Justicia Ordinaria, Contenciosa y Contenciosa Administrativa, a partir de Recursos de Casación. Se compone de doce Ministros que se organizan en salas especializadas, con sujeción a la Ley. Los Ministros son elegidos por el Congreso Nacional por dos tercios de votos del total de sus miembros, de nóminas propuestas por el Consejo de la Judicatura. Desempeñan sus funciones por un período personal e improrrogable de diez años, computables desde el día de su posesión, y no pueden ser reelegidos sino pasado un tiempo igual al que hubiesen ejercido su mandato.

- b) El Tribunal Constitucional de Bolivia**, reconocido por Ley 1836 de 1 de abril de 1998, cuyos fines son: ejercer el control de constitucionalidad y garantizar la primacía de la Constitución, el respeto y vigencia de los derechos y garantías fundamentales de las personas, así como la constitucionalidad de las convenciones y tratados firmados por Bolivia. Está integrado por cinco Magistrados Titulares que conforman una sóla sala, y cinco Magistrados Suplentes. Los Magistrados son designados por el Congreso Nacional por dos tercios de votos de sus miembros presentes, desempeñan sus funciones por un período personal de diez años improrrogables, que se computan a partir de la fecha de su posesión, pudiendo ser reelectos pasado un tiempo igual al que hubiesen ejercido su mandato.
- c) El Consejo de la Judicatura de Bolivia**, cuya estructura y funcionamiento responde a la Ley 1817 de 22 de diciembre de 1997, como órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial, que ejerce sus atribuciones con independencia funcional y administrativa en todo el territorio nacional. Es presidido por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y está integrado por cuatro miembros denominados Consejeros de la Judicatura designados por el Congreso Nacional por dos tercios de votos de los miembros presentes. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 123 de la Constitución Política del Estado, el Consejo de la Judicatura tiene atribuciones en materia de Políticas de Desarrollo y Planificación del Poder Judicial; en materia Económica y Financiera, de acuerdo a requerimiento de los órganos que lo componen; en materia de Recursos Humanos, presentando las nóminas de postulantes a cargos vacantes de Ministros, Magistrados, Vocales, Jueces y Secretarios, de acuerdo al Sistema de Carrera Judicial y Administrativa; en materia de Infraestructura; en materia Disciplinaria y de Control; en materia Reglamentaria; y en Materia de Coordinación e Información.
- d) El Instituto de la Judicatura**, como operador académico dependiente del Consejo de la Judicatura, es el órgano encargado de la selección y capacitación de los postulantes a ingresar a la Carrera Judicial y a la capacitación permanente de los funcionarios jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.
- e) El Tribunal Agrario Nacional**, creado a partir de la Ley 1715 de 18 de octubre de 1996 (sustituida por la Ley de modificación 3545 de Reconducción de la Reforma Agraria de 28 de noviembre de 2006) que reconoce que el Tribunal Agrario Nacional es el más alto tribunal de justicia agraria. Está compuesto por diez Vocales, incluido su Presidente, divididos en tres salas, cada una con tres vocales. Es el Tribunal especializado en administración de justicia agraria a través de Juzgados especializados.
- f) El Defensor del Pueblo**, que emerge de las Reformas Constitucionales. Su función es velar por la vigencia y el cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector público, así como velar por la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos.



De izquierda a derecha Dr. Wilman Duran ex. Presidente del Tribunal Agrario Nacional y el Dr. Antonio Narvaez, español y un connotado impulsor normativa de la Carrera Fiscal.

En relación al Ministerio Público, si bien las Reformas Constitucionales de 1994 no contemplaban la reforma del mismo, sí se han producido importantes avances en materia de Carrera Fiscal con la aprobación de sus instrumentos normativos. El 28 de julio del 2004 se puso en marcha la implementación del Sistema de Carrera Fiscal orientada a garantizar la independencia, objetividad y transparencia de los funcionarios de esta institución a través de la creación de la Inspectoría General, encargada de la evaluación del desempeño, realización de inspecciones y de las acciones disciplinarias, así como a través de la planificación de la capacitación de los Fiscales por medio de los programas del Instituto de Capacitación del Ministerio Público (ICMP).

- a) El Instituto de Capacitación del Ministerio Público se convierte en el motor fundamental para la consolidación de la Carrera Fiscal, como organismo técnico encargado de la dirección y desarrollo de los cursos de capacitación dirigidos a quienes accedan por primera vez a la Carrera Fiscal, así como de los de formación continuada, actualización, especialización y, en su caso, para la promoción de los fiscales integrados al escalafón.
- b) La Inspectoría General del Ministerio Público es el órgano encargado de velar por el correcto funcionamiento del Ministerio Público y asegurar y promover la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus fines. Se encuentra bajo la dirección del Inspector General, cuyas funciones principales son la evaluación, la inspección, investigación y el régimen disciplinario de los fiscales en servicio.

#### **Estado actual de los órganos de justicia en Bolivia.**

Mención especial merece la situación de los órganos del Poder Judicial y Ministerio Público, la que por ausencia de designaciones congresales, y debido a la falta de consensos, debilita el normal funcionamiento de estos órganos, como a continuación se detalla:

**La Corte Suprema de Justicia**, actualmente se encuentra funcionando con once Ministros, quedando pendiente la designación de uno.

**El Tribunal Constitucional**, cuenta con sólo una Magistrada suplente, quedando pendiente la designación de cinco titulares y cuatro suplentes, razón por la cual las actividades jurisdiccionales de control de la constitucionalidad están totalmente paralizadas, existiendo un elevado número de causas pendientes.

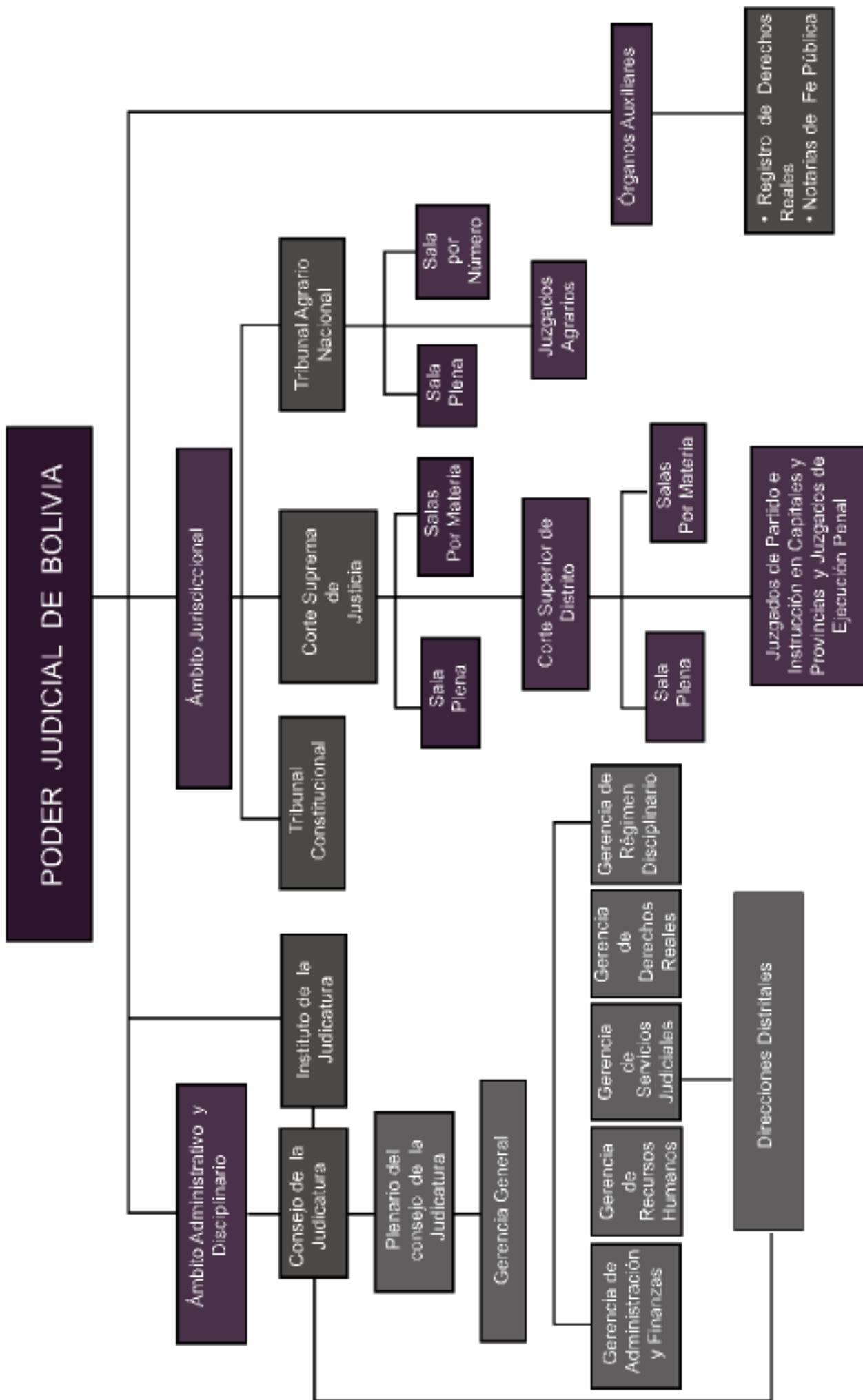
**El Consejo de la Judicatura**, actualmente se encuentra funcionando con dos Consejeros y la concurrencia del Presidente (Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de la Judicatura). Sin embargo, es importante destacar que el Presidente no vota, así que por el momento el Consejo se limita a expedir Resoluciones administrativas, al no contar con quórum para asumir resoluciones.

**El Instituto de la Judicatura de Bolivia**, en la actualidad queda pendiente la designación de la Dirección Jurisdiccional, una de las más importantes para el normal funcionamiento del Instituto, ya que encara los procesos de selección y formación inicial.

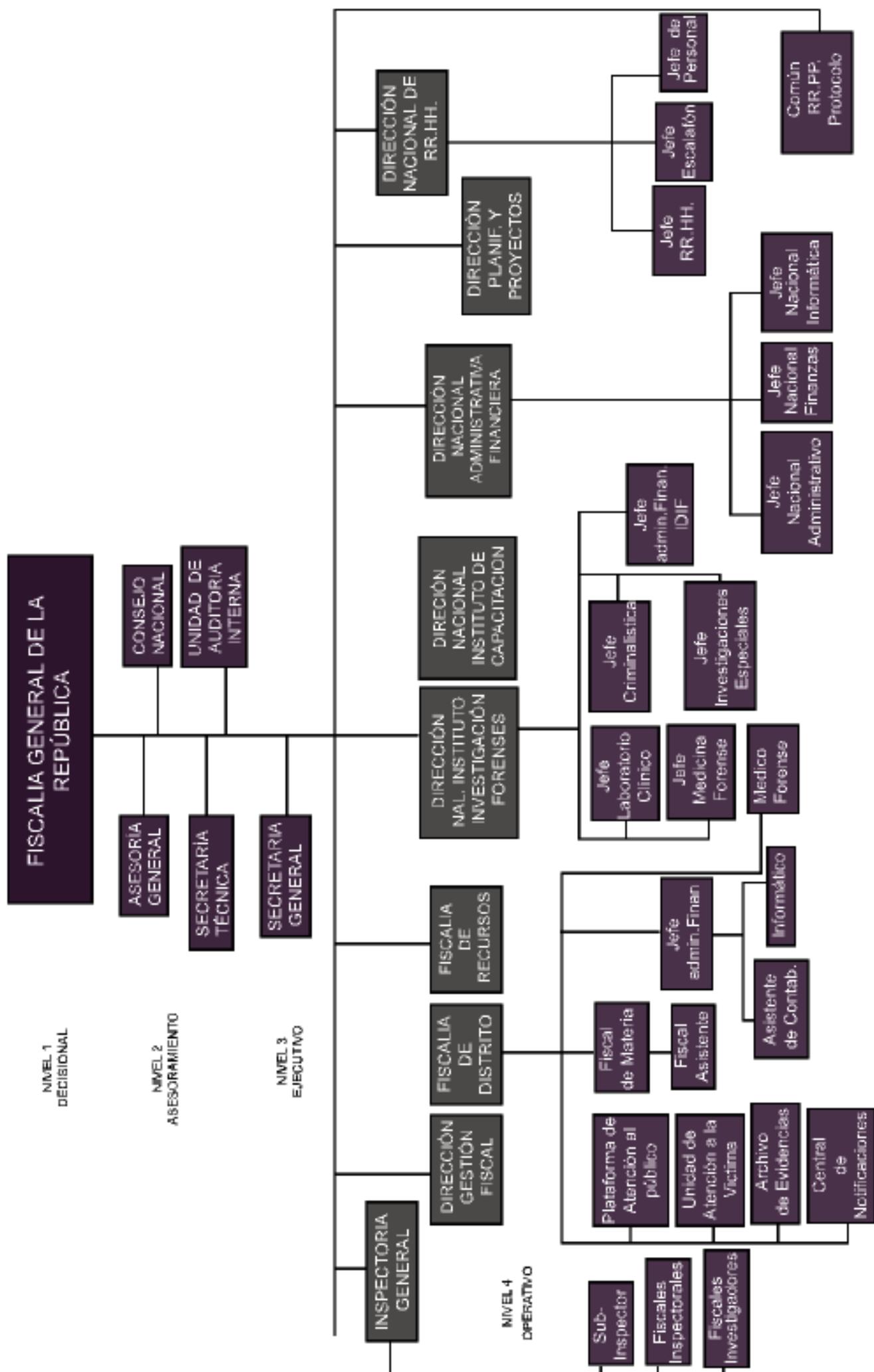
En cuanto a la **Fiscalía General de la República**, el Fiscal General de la República, como máxima autoridad de la institución, no ha sido designado, lo que ha obligado a un interinato largo (algo más de dos años) por parte del suplente llamado por ley.

A continuación y para mejor comprensión, se detalla el organigrama del Poder Judicial y del Ministerio Público:

# ORGANIGRAMA DEL PODER JUDICIAL



# ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO PÚBLICO



## 2. Análisis de la posible situación del poder judicial a partir del proyecto de constitución política del estado

En noviembre de 2007, y después de un periodo de proceso constituyente cuestionado por su falta de legalidad, de acuerdos y consensos, el Proyecto de la nueva Constitución Política del Estado Boliviano propugnada por el actual gobierno de Evo Morales fue aprobada en grande, en una primera instancia en la ciudad de Sucre, y posteriormente en Oruro en detalle.

En lo que respecta al Sector Justicia, el contenido de este Proyecto de Constitución será analizado de manera específica.

Existe una imprecisión conceptual en el Proyecto de CPE, por cuanto queda en la nebulosa si este instrumento Constitucional concibe al sector justicia como un sistema, un poder, o un órgano. Este aspecto de imprecisión conceptual supondría un obstáculo, en el caso de su reestructuración orgánica y funcional.

El artículo 179 del Proyecto de Constitución reconoce también que la potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano, y que ésta se sustenta en los principios de pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, igualdad jurídica, independencia, seguridad jurídica, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto de los derechos.

Posteriormente, la nueva CPE reconoce que la Jurisdicción Ordinaria será ejercida por:

**El Tribunal Supremo de Justicia**, como máximo tribunal de jurisdicción ordinaria, organizado internamente por salas especializadas, e integrado por Magistrados cuyo periodo de mandato es de seis años. Los Magistrados serán elegidos mediante sufragio universal, previa preselección que haga la Asamblea Legislativa Plurinacional, que remitirá al Consejo Electoral Plurinacional la nómina de precalificados para la organización del proceso electoral. Los Magistrados, durante la preselección y selección no podrán pertenecer a partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, ni realizar campaña a favor de su candidatura, pues el Consejo Electoral sería el responsable de difundir los méritos de los candidatos.

**Los Tribunales Departamentales de Justicia**, integrados por los Tribunales de Sentencia y los Jueces.

**El Tribunal Agroambiental**, como máximo Tribunal especializado de la jurisdicción agroambiental, compuesto por Magistrados cuyo periodo de mandato es de seis años, elegidos bajo el mismo procedimiento que en el caso del Tribunal Supremo de Justicia. Por otra parte, la nueva CPE crea la institución del Consejo de la Magistratura, que se regirá por el principio de participación ciudadana, y será la instancia responsable del:

- Régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas;
- Control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero, y de la;
- Formulación de políticas de su gestión.

Los miembros del Consejo de la Magistratura, serán elegidos mediante sufragio universal entre candidatos propuestos por organizaciones de la sociedad civil, y durarán en sus funciones seis años. El proceso electoral estará a cargo del Consejo Electoral Plurinacional. Se destaca entre sus atribuciones las siguientes:

- Promover la revocatoria de mandato de Magistrados del Tribunal Supremo y del Tribunal Agroambiental, cuando estos cometan faltas gravísimas.
- Ejercer el control disciplinario de Vocales, Jueces y personal auxiliar y administrativo del órgano judicial.
- Evaluar el desempeño de funciones de los administradores de justicia y personal auxiliar.
- Preseleccionar a candidatos para conformación de Tribunales Departamentales de Justicia, que serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia.
- Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia a los Jueces de Partido y de Instrucción.
- Designar a su personal administrativo.

El Tribunal Constitucional Plurinacional, que vela por la supremacía de la Constitución, ejerce el control constitucional y precautela el respeto y la vigencia de los derechos y garantías constitucionales. Estará compuesto por Magistrados elegidos con criterios de plurinacionalidad, con representación paritaria entre el Sistema Ordinario y el Sistema Indígena Originario Campesino de Justicia. De la misma manera que los miembros del Tribunal Supremo de Justicia, los Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional serán elegidos mediante sufragio universal.

Los Magistrados que provengan del Sistema Ordinario deberán poseer título de abogados y haber desempeñado funciones durante ocho años. Aquellos que provengan del Sistema Indígena Originario Campesino, deberán haber ejercido la calidad de autoridad originaria bajo su sistema de justicia.

También la nueva CPE reconoce la Jurisdicción Indígena Originaria Campesina, como aquella ejercida por las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, y que deberán ejercer sus funciones jurisdiccionales a través de sus autoridades, aplicando sus principios, valores culturales, normas y procedimientos. Se enfatiza que la jurisdicción originaria deberá respetar el derecho a la vida y los derechos establecidos en el Proyecto de Constitución. Esta Jurisdicción conocerá de todo tipo de relaciones jurídicas dentro del ámbito territorial indígena originario campesino, sus decisiones no podrán ser revisadas por la jurisdicción ordinaria ni agroambiental, debiendo ser acatadas sus decisiones por toda autoridad pública o persona. Para el acatamiento de estas decisiones, la jurisdicción indígena podrá pedir apoyo del Estado.

Este Proyecto de Constitución también especifica que existirá una Ley que determinará los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción ordinaria, la indígena originaria campesina y la agroambiental. También se especifica que la Jurisdicción Ordinaria y la Originaria Campesina gozarán de igual jerarquía.

Como reflexión final, se puede manifestar que si bien el Consejo de la Magistratura, que reemplaza al actual Consejo de la Judicatura, es el encargado del régimen administrativo, disciplinario y de control y evaluación del personal sobre vocales, jueces y juezas, y personal auxiliar y administrativo de la justicia, en otro ámbito de sus funciones tiene la atribución de promover la revocatoria de mandato de las Magistradas y de los Magistrados del Tribunal Supremo y del Tribunal Medioambiental (no se dice nada al respecto del Tribunal Constitucional Plurinacional), así como la facultad de elegir a Jueces de Instrucción y de Partido, que hasta ahora habían sido elegidos por las Cortes Superiores de ternas emanadas del Consejo de la Judicatura (tomando en cuenta a los egresados del Instituto de la Judicatura y la evaluación de desempeño). Esta amplia función que le otorga la CPE a este órgano administrativo, puede dar lugar a una serie de inconvenientes, que dividan al Poder Judicial por un lado, y por otro abre una puerta peligrosa para la subsistencia del Sistema de Carrera Judicial, al encargarle a este órgano la designación de jueces, cuando en sistemas modernos de justicia, en los que impera la carrera, los jueces que cumplen y aprueban su formación en la Escuela Judicial, se ganan por así decir, el derecho a ser parte del Poder Judicial, reconociéndoles el Estado ese derecho, con la expedición de sus títulos como jueces.

Todo esto puede significar un quebranto de los principios fundamentales en que se basa la Carrera Judicial. Entre los peligros identificados se destacan la introducción de la votación popular en la forma de selección de Jueces, Magistrados de los diferentes Tribunales y miembros del Consejo de la Magistratura, que daría lugar una vez más a la politización en contraposición al mérito profesional.

### 3. El sector justicia en el actual Plan Nacional de Desarrollo

En relación al Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática Para Vivir Bien”, lineamientos estratégicos del Gobierno Boliviano 2006–2011, específicamente en el Sector Justicia se destaca un análisis que refiere la problemática actual, se plantea una propuesta de cambio orientada a construir un sistema de justicia plural, participativa, transparente, esencialmente restaurativa con equidad e igualdad, planteándose las siguientes políticas y estrategias:

- **Política 1: Nacionalizar la justicia, descolonizando el derecho**, a partir de la práctica efectiva de los derechos sociales. El proceso de “nacionalización de la Justicia y la descolonización del Derecho” será la base para la transformación del Poder Judicial, ya que una verdadera revolución judicial generará credibilidad. Se

aplica la estrategia “Transformar el sistema judicial tomando en cuenta la realidad económica, social, política y cultural del país en base a principios y valores de igualdad, equidad, tolerancia, respeto a la diferencia, participación social y no discriminación”.

- **Política 2: Institucionalizar la plena vigencia de la Justicia Comunitaria (prácticas, valores y principios).** Se entiende como la promoción del respeto, ejercicio y reconocimiento de los sistemas de Derecho Indígena existentes en Bolivia, de tal forma que las decisiones emanadas de los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades sean valoradas y asumidas principalmente por el Poder Judicial, con ese horizonte de construir una sociedad Plurinacional Comunitaria, buscando ante todo la reafirmación de la identidad cultural de los Pueblos Indígenas. Se destaca la estrategia “Compatibilizar los sistemas de Justicia Originaria y Formal”, que promoverá la compatibilidad, complementariedad y coordinación entre el ejercicio de la Justicia Ordinaria y la Justicia Comunitaria, enmarcado en una nueva política de Estado, implementada a través de un sistema de Derecho Indígena, Originario y Campesino, reconocido y avalado dentro de un nuevo sistema jurídico plurinacional y comunitario.
- **Política 3: Erradicar la corrupción institucionalizada,** implementando medidas administrativas, judiciales y legislativas. Política enmarcada en un contexto de “cero tolerancia a la corrupción e impunidad”, con plena transparencia en el manejo de recursos y vigencia de mecanismos de control social pertinentes. Se destaca la estrategia “Implementar mecanismos de participación y control social, para transparentar la gestión pública y de los servidores públicos, constituyéndose en instrumentos por los cuales el pueblo organizado participa y controla las acciones de la administración estatal, sustentado en alianzas estratégicas con movimientos indígenas y sociales”.
- **Política 4. Reducir las brechas sociales - económicas, políticas y culturales por razón de género, generacional y personas con capacidades diferentes.** Consiste en la restitución de los derechos de la población más vulnerable, en la perspectiva de establecer una cultura de igualdad y equidad respetando las diferencias, y desterrando toda forma de discriminación, marginación, exclusión y violencia que afecta a las mujeres, jóvenes, adolescentes, adultos mayores, niñas, niños y personas con capacidades diferentes. Se promoverá la creación de nuevas fuentes de trabajo o de actividades que generen ingresos económicos, y éstas deberán estar ceñidas a los aspectos más sobresalientes que caracterizan a los sectores poblacionales marginados. Se buscará también eliminar las peores formas de explotación laboral de niñas y niños, y de manera gradual eliminar definitivamente el trabajo infantil. Se destaca la estrategia “Promover la ampliación de la inserción laboral y fortalecer la participación activa de mujeres, grupos generacionales y personas con discapacidad”.
- **Política 5: Promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de la persona, desde una visión multicultural.** Los Derechos Fundamentales forman parte de los avances en el contexto internacional de estos últimos años,

donde los Derechos Económicos, Sociales, Políticos y Culturales adquieren una importancia de primer grado en las políticas públicas, debiendo reconceptualizarse lo jurídico a partir de los derechos colectivos, de manera acorde a la realidad actual del país. El ejercicio pleno de los derechos humanos implica políticas de respeto a los mismos, así como políticas de reparación. Se destaca la estrategia "Construir una visión multicultural de los Derechos Humanos y fundamentales de la persona, que priorice los derechos sociales, políticos, económicos y culturales, que adquieren una importancia de primer grado en las políticas públicas". Se plantea la reconceptualización de los derechos individuales y colectivos, estructurando un sistema judicial que reconozca la justicia como un modo de convivencia inclusiva y solidaria, y que promueva el bien común y el interés público.



aplica la estrategia “Transformar el sistema judicial tomando en cuenta la realidad económica, social, política y cultural del país en base a principios y valores de igualdad, equidad, tolerancia, respeto a la diferencia, participación social y no discriminación”.

- **Política 2: Institucionalizar la plena vigencia de la Justicia Comunitaria (prácticas, valores y principios).** Se entiende como la promoción del respeto, ejercicio y reconocimiento de los sistemas de Derecho Indígena existentes en Bolivia, de tal forma que las decisiones emanadas de los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades sean valoradas y asumidas principalmente por el Poder Judicial, con ese horizonte de construir una sociedad Plurinacional Comunitaria, buscando ante todo la reafirmación de la identidad cultural de los Pueblos Indígenas. Se destaca la estrategia “Compatibilizar los sistemas de Justicia Originaria y Formal”, que promoverá la compatibilidad, complementariedad y coordinación entre el ejercicio de la Justicia Ordinaria y la Justicia Comunitaria, enmarcado en una nueva política de Estado, implementada a través de un sistema de Derecho Indígena, Originario y Campesino, reconocido y avalado dentro de un nuevo sistema jurídico plurinacional y comunitario.
- **Política 3: Erradicar la corrupción institucionalizada,** implementando medidas administrativas, judiciales y legislativas. Política enmarcada en un contexto de “cero tolerancia a la corrupción e impunidad”, con plena transparencia en el manejo de recursos y vigencia de mecanismos de control social pertinentes. Se destaca la estrategia “Implementar mecanismos de participación y control social, para transparentar la gestión pública y de los servidores públicos, constituyéndose en instrumentos por los cuales el pueblo organizado participa y controla las acciones de la administración estatal, sustentado en alianzas estratégicas con movimientos indígenas y sociales”.
- **Política 4. Reducir las brechas sociales - económicas, políticas y culturales por razón de género, generacional y personas con capacidades diferentes.** Consiste en la restitución de los derechos de la población más vulnerable, en la perspectiva de establecer una cultura de igualdad y equidad respetando las diferencias, y desterrando toda forma de discriminación, marginación, exclusión y violencia que afecta a las mujeres, jóvenes, adolescentes, adultos mayores, niñas, niños y personas con capacidades diferentes. Se promoverá la creación de nuevas fuentes de trabajo o de actividades que generen ingresos económicos, y éstas deberán estar ceñidas a los aspectos más sobresalientes que caracterizan a los sectores poblacionales marginados. Se buscará también eliminar las peores formas de explotación laboral de niñas y niños, y de manera gradual eliminar definitivamente el trabajo infantil. Se destaca la estrategia “Promover la ampliación de la inserción laboral y fortalecer la participación activa de mujeres, grupos generacionales y personas con discapacidad”.
- **Política 5: Promover el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de la persona, desde una visión multicultural.** Los Derechos Fundamentales forman parte de los avances en el contexto internacional de estos últimos años,

donde los Derechos Económicos, Sociales, Políticos y Culturales adquieren una importancia de primer grado en las políticas públicas, debiendo reconceptualizarse lo jurídico a partir de los derechos colectivos, de manera acorde a la realidad actual del país. El ejercicio pleno de los derechos humanos implica políticas de respeto a los mismos, así como políticas de reparación. Se destaca la estrategia "Construir una visión multicultural de los Derechos Humanos y fundamentales de la persona, que priorice los derechos sociales, políticos, económicos y culturales, que adquieren una importancia de primer grado en las políticas públicas". Se plantea la reconceptualización de los derechos individuales y colectivos, estructurando un sistema judicial que reconozca la justicia como un modo de convivencia inclusiva y solidaria, y que promueva el bien común y el interés público.

